



HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINÚ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.193.912-1

Chinú, 1 DE JUNIO DE 2026

DOCTOR:

EDGAR SARMIENTO ORDOSGOITIA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD

E. S. M.

Cordial saludo,

Esta gerencia le comunica que fue designado como supervisor del contrato N° 256 que tiene como objeto la "PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL APOYO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DENTRO DEL PROGRAMA PREVENTIVO DE SALUD TERRITORIAL EJECUTADO POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINÚ".

En el marco de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y como supervisora del contrato citado, deberá realizar las siguientes actividades que tienen como objetivo vigilar la ejecución del contrato y dentro de sus obligaciones deberá realizar:

1. Velar por la oportuna y cumplida ejecución del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
3. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto de contrato.
4. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
5. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual.
6. Informar a la Gerencia oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjeran incumplimientos parciales o totales de las obligaciones derivadas del contrato o de mala calidad de los bienes o servicios contratados.
7. Emitir concepto sobre adiciones, solicitudes y reclamaciones presentadas por el contratista y tramitar cuando sea el caso las correspondientes disponibilidades presupuestales, cuando quieran que se haga necesario realizar adiciones en valor.
8. Informar a la oficina jurídica y financiera cuando el contrato se encuentre en un 70% de avance con el fin de programar a tiempo las respectivas adiciones si fuese el caso.
9. Solicitar a la Gerente, la aplicación de multas o cualquiera de las cláusulas excepcionales.
10. Colaborar con el contratista, suministrándole la información necesaria.
11. Expedir las certificaciones relacionadas con la ejecución del contrato correspondiente con la ejecución del contrato y dar respuesta oportuna a las peticiones del contratista.
12. Exigir y verificar la presentación mensual de pago de aportes parafiscales en los casos que el contratista sea persona jurídica o el pago de los correspondientes a los aportes a los sistemas de seguridad social.
13. Realizar la programación de los turnos.
14. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual o se encuentren dentro del manual de interventoría de la Institución.

Atentamente,


ESTELA MARÍA MUÑOZ ROMERO
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL.